

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 17 de marzo de 1992.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en las acordadas Nros. 34/84 y 74/90 y la existencia de tres (3) cargos vacantes para los cuales se requiere título habilitante en el Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales, por la jubilación de los señores Nelson A. Zapatería, José Robles y José Luis Astraldí,

SE RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a fin de cubrir tres (3) cargos de perito contador en el Cuerpo de Contadores Oficiales de la Justicia Nacional.

2º) Integrar la comisión asesora a que se refieren los arts. 2 y 3 de la acordada n°34/84 con el doctor Juan Carlos García, Director General Pericial del Tribunal; con el señor decano del Cuerpo de Contadores Oficiales D. Edmundo J.E. López Couceiro; y con el perito contador más antiguo del organismo.

3º) Fijar el plazo para la presentación de los interesados en concursar en diez días hábiles a partir de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial. Las presentaciones deberán hacerse en la Mesa de Entradas del Cuerpo de Contadores Oficiales, sito en Sarmiento 877, piso 12 de esta Capital, en el horario de 7.30 a 13.30 horas y serán acompañadas por los antecedentes de los aspirantes, quienes deberán consituir domicilio en esta Capital Federal.

4º) Para presentarse al concurso, los interesados deberán cumplir las siguientes condiciones generales:

a) Poseer título de contador público expedido por universidad nacional o privada debidamente reconocida y contar con una antigüedad mínima de 3 años en el ejercicio profesional.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

b) Acreditar experiencia como perito designado de oficio, de parte o consultor técnico; o como auditor o contador de empresas u otros antecedentes profesionales, e indicar, en su caso, si han sido pasibles de sanción por las cámaras de apelaciones o por los consejos profesionales de ciencias económicas.

5º) Se fijan las siguientes normas de valoración de los antecedentes curriculares, entrevista personal y prueba de oposición:

A) PARA LOS ANTECEDENTES CURRICULARES:

a) antigüedad profesional de contador público.

Puntaje: (1 punto por año)..... máximo 10 puntos.

b) actuación profesional.

Puntaje: hasta 8 puntos como máximo.

c) actuación docente universitaria (*)

I) profesor titular.....hasta 6 puntos como máximo.

II) profesor asociado.....hasta 5 puntos como máximo.

III) profesor adjunto.....hasta 4 puntos como máximo.

IV) profesor auxiliar.....hasta 2 puntos como máximo.

(*) Nota: con relación a los antecedentes académicos únicamente deberán consignarse los relacionados con las disciplinas vinculadas a la actividad que se concurra.

d) cursos de post-grado: serán tenidos en cuenta únicamente aquellos que se relacionen con la actividad contable y para cuya aprobación haya sido necesario rendir exámenes o pruebas de suficiencia.

Puntaje:.....hasta 5 puntos como máximo.

////////////////////////////////////

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

////////////////////////////////////
e) congresos y reuniones de tipo similar: deberán consignarse únicamente los antecedentes como expositor o autoridad del congreso, acompañando copia de los trabajos realizados, en su caso.

Puntaje:.....hasta 5 puntos como máximo.

f) otros antecedentes: becas, premios, asistencia a congresos, etc..- Sobre este particular se tendrá en cuenta cada uno de los antecedentes a los fines de su evaluación final.

Puntaje:.....hasta 5 puntos como máximo.

B) ENTREVISTA PERSONAL:

Consistirá en una conversación con cada uno de los aspirantes a fin de completar la evaluación de su solvencia profesional.

Puntaje:.....hasta 9 puntos como máximo.

C) PARA LA PRUEBA DE OPOSICION:

Abarca aspectos teóricos y prácticos del ejercicio profesional en el campo pericial, incluyendo materia jurisprudencial y normativa.

Puntaje:.....hasta 15 puntos como máximo.

6°) Una vez vencido el plazo fijado en el punto 3°, la comisión asesora procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes, y determinará cuáles de ellos, a su juicio, los reúnen suficientes para poder intervenir en la prueba de oposición.

////////////////////////////////////

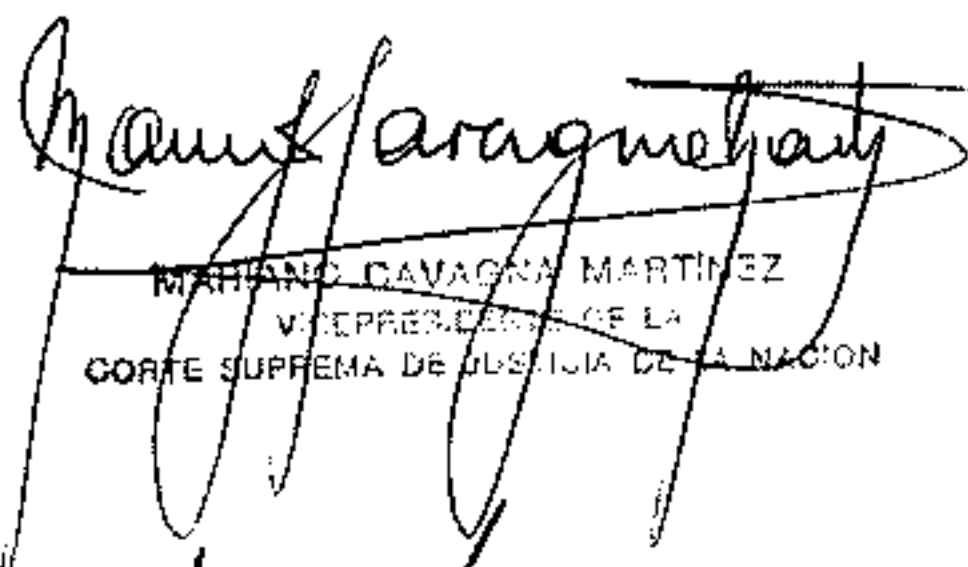
////////////////////////////////////

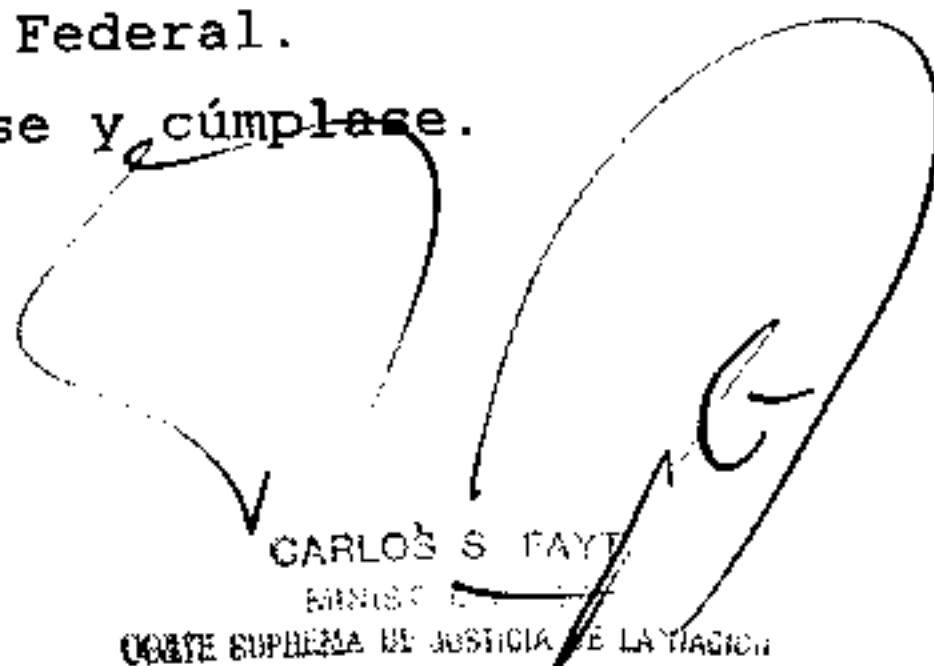
7º) Efectuada la evaluación de los antecedentes curriculares y entrevista personal, se fijará día y hora para la prueba de oposición, se notificará a todos los concursantes en el domicilio constituido y se citará a los considerados con antecedentes suficientes para intervenir en la prueba.

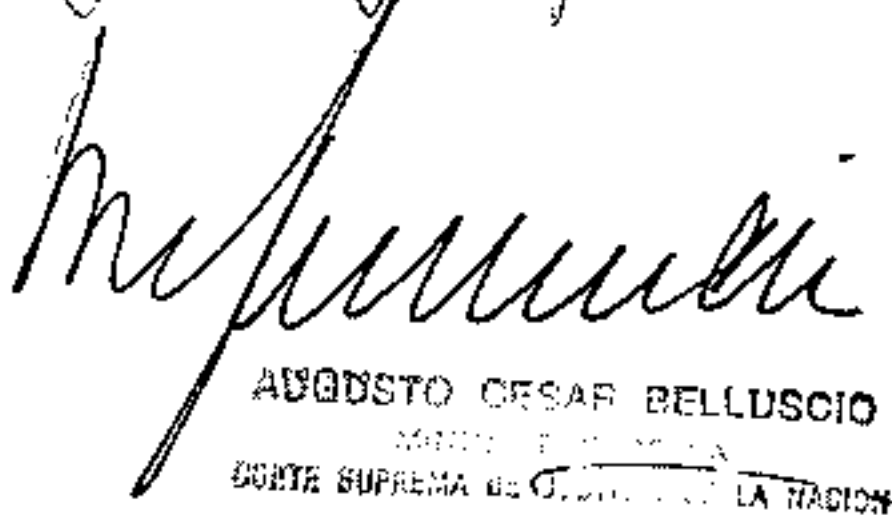
8º) La comisión asesora elevará a la decisión de la Corte el dictamen que elabore, estableciendo el orden de méritos de los aspirantes. El dictamen de la comisión asesora será irrecurrible.

9º) Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese al Colegio Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Capital Federal.

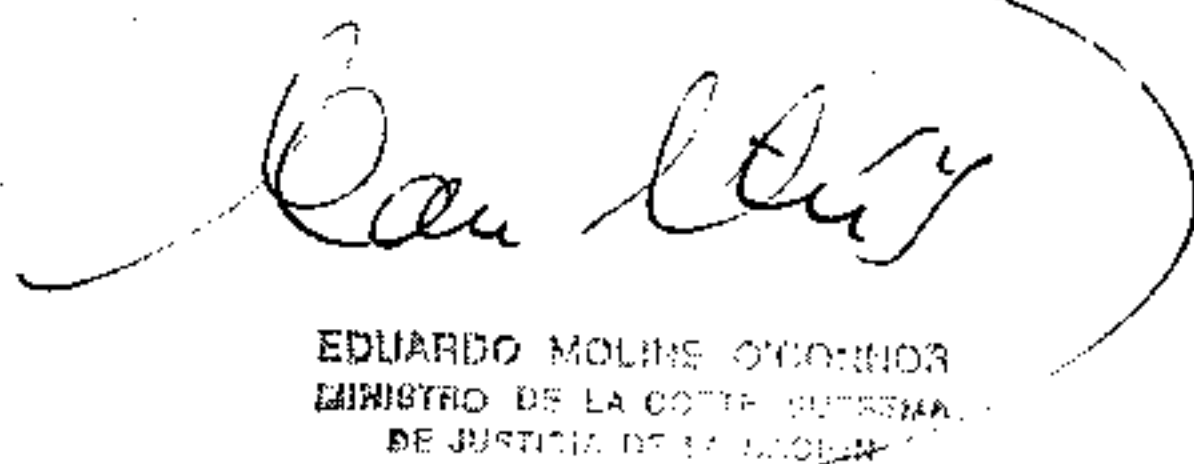
Regístrese y cúmplase.

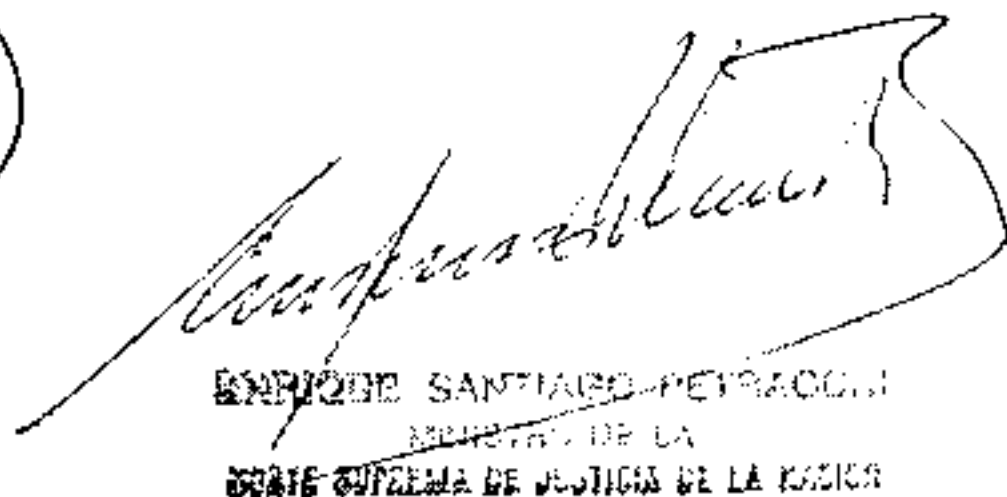

MARIANO CAVAGNA MARTINEZ
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


EDUARDO MOLINS O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION